

CAPÍTULO V.

Otra administración provisional del presidente de Consejo D. Francisco Javier Echeverría, desde 22 de septiembre hasta 10 de octubre de 1841 en que se verificó el cambio político preparado por los acontecimientos que tuvieron lugar en todo el período señalado.

Encargado el General D. Anastasio Bustamante del mando militar, entró á ejercer el poder ejecutivo D. Javier Echeverría, por ausencia del General Bravo, que era el inmediatamente llamado por la ley como presidente del consejo.

Muy pocos fueron los actos administrativos en aquel período, pues toda la atención se hallaba concentrada en el estado de guerra que afligía á la capital y cuyas peripecias continuaremos refiriendo.

El 27 de septiembre se acercaron á México las fuerzas pronunciadas bajo las órdenes del General Santa-Anna, situándose en Tacubaya, mientras las del General presidente Bustamante ocuparon la villa de Guadalupe. Desde luego se mostraron dispuestos ambos caudillos á entrar en relaciones con el fin de procurar los medios para terminar la guerra civil.¹

Comenzaron por celebrar un armisticio en la hacienda de los Morales el mismo día 27.² El 28 se reunió en Tacubaya una junta de generales, jefes y oficiales del ejército con asistencia de los tres generales en jefe Santa-Anna, Paredes y Valencia, y se acordaron las bases que debían servir para la reorganización de la república y para establecer el régimen y arreglo administrativo convenientes, á fin de que se cons-

¹ Boletín oficial núm. 33.

² Ídem ídem núm. 34.

tituyese la nación conforme á la voluntad que manifestase, debidamente representada en una asamblea general extraordinaria que al efecto se convocara. Y como urgiesen las circunstancias, y los males públicos, incluso el de la anarquía, se aumentaban, excitó el ministro de la guerra D. Juan Nepomuceno Almonte, al principal caudillo del ejército para que remitiese el proyecto que había ofrecido sobre fijar los principios y bases que sirviesen al final arreglo de las diferencias políticas, y pusiesen término á la discordia civil que cundía en toda la república.

El General Santa-Anna contestó en los siguientes términos, acompañando el acta y las bases que se insertan á continuación.

“Ejército de operaciones.—General en jefe.—Excmo. Sr.: Habiéndose ofrecido algunas dificultades para acordar los términos en que debía celebrarse el armisticio ya concludido, no pudieron remitirse antes á V. E. las bases adjuntas, que acordadas hoy por los señores jefes y oficiales del ejército reunido, se han adoptado como invariables y constantan en la acta que tengo á la vista.—Y con este motivo reitero á V. S. las seguridades de mi aprecio.—Dios y libertad. Cuartel general en Tacubaya, septiembre 28 de 1841.—Antonio López de Santa-Anna.—Excmo. Sr. General D. Juan N. Almonte.”

“Reunidos en el cuartel general de Tacubaya el día 28 de septiembre de 1841 por excitativa del Excmo. Sr. General en jefe del ejército de operaciones, benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna, los señores Generales de las divisiones, de las brigadas, y demás jefes del estado mayor, jefes de los cuerpos, comandantes de las líneas, y uno por cada clase de los señores oficiales, para considerar el estado á que han llegado los sucesos en la república desde el 8 de agosto, en que el Excmo. Sr. General D. Mariano Paredes y Arrillaga y la guarnición del de-

“partamento de Jalisco, realizaron el glorioso designio de
 “poner un término á los males públicos, y que fué enérgi-
 “camente secundado en la Ciudadela de México el día 31
 “del mismo mes, se meditó larga y detenidamente un asun-
 “to de tan vital interés para la república. Habiéndose visto
 “ésta necesitada á lanzarse en la peligrosa carrera de la revo-
 “lución, por que se habían apurado ya los escasos arbitrios
 “legales que se tentaron con la mejor buena fe para imprimir
 “á los negocios una marcha ordenada, no cabe duda de que
 “su voluntad soberana es conocida, cuando la mayoría in-
 “mensa de los departamentos y casi todo el ejército han ma-
 “nifestado enérgica y definitivamente, que no quieren ni con-
 “sienten la continuación de las cosas y de los hombres que
 “desde el año de 1836 han regido nuestros destinos. Adop-
 “tado este principio por universal aquiescencia de los pue-
 “blos, era indispensable suplir de una manera provisoria la
 “falta de las autoridades supremas, cuya angusta misión ha
 “cesado por haberles retirado el pueblo sus poderes. Como
 “la anarquía es el mayor de los males que pueden ellos su-
 “frir, no puede la nación continuar acéfala por más tiempo,
 “y deben establecerse nuevas autoridades, mientras que
 “reunido un congreso extraordinario, éste dicte libre y de-
 “tenidamente las leyes fundamentales que sean de su be-
 “neplácito, con entera libertad, y para marcar á todos los
 “ciudadanos sus derechos y sus obligaciones. La nueva ad-
 “ministración será temporalmente revestida del poder nece-
 “sario para hacer el bien y evitar el mal en todos los ramos
 “de la administración pública. Mas como la responsabilidad
 “del poder es una de las primeras exigencias de las nacio-
 “nes civilizadas, se establece la autoridad y la época en que
 “la responsabilidad del ejecutivo provisional se hará efec-
 “tiva. El será asistido con las luces de un consejo, que nom-
 “brarán los departamentos, para que en ningún tiempo ni
 “en ninguna circunstancia dejen de tener las partes inte-

“grantes de la república la influencia que de derecho les co-
 “rresponde en los negocios de estado. Consúltase entretanto
 “á la organización provisional de los poderes generales y de
 “los departamentos, con un sólo correctivo que inspira la ne-
 “cesidad de evitar que sea contrariada la voluntad de la na-
 “ción. No podría llegarse á un término pacífico de las des-
 “avenencias que desgraciadamente se suscitan en las crisis
 “políticas entre los individuos de una gran familia, si no se
 “diesen solemnes garantías de un perpetuo olvido sobre la
 “conducta que cada uno haya seguido, por error ó por ins-
 “piración de su conciencia. Pero como se constituyen en
 “verdadera rebelión las autoridades y personas que se en-
 “tregan á la culpable obstinación de oponerse á la voluntad
 “del pueblo, se advierte que se hará efectiva la severa é ili-
 “mitada responsabilidad de cuantos prolonguen hasta sin
 “esperanza de suceso los males de la patria. Disentidos es-
 “tos puntos cardinales con madura detención y con entera
 “y franca libertad, las siguientes bases para la reorganiza-
 “ción de la república, se adoptaron por unanimidad de votos:

“Primera. Cesaron por voluntad de la nación en sus fun-
 “ciones los poderes llamados supremos que estableció la
 “constitución de 1836, exceptuándose el judicial, que se li-
 “mitará á desempeñar sus funciones en asuntos puramente
 “judiciales, con arreglo á las leyes vigentes.

“Segunda. No conociéndose otro medio para suplir la
 “voluntad de los departamentos, que nombrar una junta
 “compuesta de dos diputados por cada uno, nacidos en ellos
 “mismos, ó ciudadanos de ellos y existentes en México, los
 “elegirá el Excmo. Sr. General en jefe del ejército mexica-
 “no, con el objeto de que éstos designen con entera libertad
 “la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo pro-
 “visional.

“Tercera. La persona designada se encargará inmedia-
 “tamente de las funciones del ejecutivo, prestando el jura-

“mento de hacer bien á la nación, en presencia de la misma
“ junta.

“ Cuarta. El ejecutivo provisional dará dentro de dos me-
“ ses la convocatoria para un nuevo congreso, el que facul-
“ tado ampliamente se encargará de constituir á la nación
“ según mejor le convenga.

“ Quinta. El congreso extraordinario se reunirá á los seis
“ meses de expedida la convocatoria, y no podrá ocuparse de
“ otro asunto que no sea de la formación de la misma cons-
“ titución.

“ Sexta. El ejecutivo provisional responderá de sus actos
“ ante el primer congreso constitucional.

“ Séptima. Las facultades del ejecutivo provisional son
“ todas las necesarias para la organización de todos los ra-
“ mos de la administración pública.

“ Octava. Se nombrarán cuatro ministros: el de relacio-
“ nes exteriores é interiores; el de instrucción pública é in-
“ dustria; el de hacienda, y el de guerra y marina.

“ Novena. Cada uno de los departamentos nombrará dos
“ individuos de su confianza, para un consejo que abrirá dic-
“ tamen en todos los negocios para que fuere consultado por
“ el ejecutivo.

“ Décima. Mientras no se reuna el consejo nombrado por
“ departamentos, desempeñará sus funciones la junta cuya
“ creación se establece en la base segunda.

“ Undécima. Entretanto se da la organización conve-
“ niente á la república, continuarán las autoridades de los
“ departamentos que no hayan contrariado ó contraríen la
“ opinión nacional.

“ Duodécima. El General en jefe y todos los Generales
“ y jefes del ejército se comprometen por el sagrado de su
“ honor, á olvidar para siempre la conducta política que los
“ ciudadanos militares ó no militares hayan observado en la
“ presente crisis, y á no consentir persecuciones de ninguna

“ clase, porque su objeto es la más sincera reconciliación de
“ todos los mexicanos para el bien de la patria.

“ Décimatercia. Si pasado el término de tres días después
“ de expirado el del armisticio, no fueren adoptadas estas
“ bases por el Excmo. Sr. General en jefe de las tropas del
“ gobierno, se procederá desde luego á darles exacto cumpli-
“ miento; y declaramos á nombre de la nación, que tan ex-
“ presamente ha manifestado su soberana voluntad, que se-
“ rán responsables con sus personas, el expresado General
“ en jefe y los militares que lo siguen y todas las llamadas
“ autoridades que directa ó indirectamente contraríen aque-
“ lla misma voluntad, y contribuyan á hacer derramar inú-
“ tilmente sangre mexicana, que pesará sobre sus cabezas.
“ —General en jefe, *Antonio López de Santa-Anna*.—Gene-
“ ral en jefe de la tercera división, *Gabriel Valencia*.—Ge-
“ neral en jefe de la primera división, *Mariano Paredes y*
“ *Arrillaga*.—Siguen las firmas de los demás jefes y oficiales
“ que asistieron á la junta.”

Los documentos que van en seguida darán á conocer el
giro que tomaron los sucesos hasta la terminación de aquel
conflicto.

“ Núm. 1.—Ejército de operaciones.—General en jefe.—
“ Excmo. Sr.—Mi corazón se conmueve cada vez que me veo
“ en el caso de tener que hacer uso de las armas contra unos
“ compañeros con quienes en otras épocas he militado por
“ la causa santa de la independencia y de los derechos de la
“ nación; y aunque con el ejército de mi mando, compuesto
“ de nueve mil veteranos que V. E. tiene á su frente, no
“ puede ser dudosa la victoria, atendidas las ventajas que
“ V. E. no desconoce en mi favor, sin embargo, quiero aún
“ extender una mano amiga á V. E. y á cuantos le obedecen,
“ asegurándole que mis brazos están abiertos para estrechar
“ á mis antiguos camaradas, echándose un velo sobre nues-
“ tras diferencias, siempre que V. E. se adhiera á los princi-

“ pios que el ejército y la nación entera proclaman actual-
 “ mente; pues no es posible que ni V. E. ni sus subordinados
 “ puedan desear el entronizamiento de la demagogia que al-
 “ gunos años hace ha combatido V. E., y que por este servi-
 “ cio los representantes de la nación le han condecorado con
 “ una cruz que lleva en el pecho.

“ Si V. E., como lo deseo sinceramente, admite mi propo-
 “ sición, sírvase V. E. manifestármelo inmediatamente, para
 “ en este caso tener el gusto, por mi parte, de dar así un día
 “ de júbilo á todos los buenos mexicanos, interesados en la
 “ paz y en la ventura de su patria.

“ Campo en la Punta del Río, octubre 5 de 1841, á las sie-
 “ te y media de la noche.— *Antonio López de Santa-Anna.*
 “ —Excmo. Sr. General de división, benemérito de la patria
 “ D. Anastasio Bustamante.— Villa de Guadalupe.

“ Es copia.— *Manuel M. Escobar.*”

“ Núm. 2.— El presidente General en jefe.— Excmo. Sr.
 “ Abundando en los mismos sentimientos que V. E. mani-
 “ fiesta en su nota de anoche á las siete y media de ella, tan
 “ luego como la recibí, dí la orden correspondiente para que
 “ se suspendiese todo acto de hostilidad por parte de las tro-
 “ pas que se hallan á mis órdenes, entretanto logramos por
 “ nuestros esfuerzos combinados, poner término á la guerra
 “ en que actualmente nos hallamos. En tal virtud, para lle-
 “ gar á obtener con la brevedad posible el laudable fin que
 “ nos anima, he nombrado dos comisionados por mi parte,
 “ para que reuniéndose con los que V. E. tenga á bien ele-
 “ gir, pueda desde luego procederse á la celebración de un
 “ convenio que haga olvidar para siempre nuestras lamen-
 “ tables diferencias políticas; al efecto, podrá V. E. indicar
 “ el punto en que hayan de tener lugar las conferencias co-
 “ rrespondientes.

“ Dios y libertad. Cuartel general en Guadalupe Hidal-
 “ go, octubre 6 de 1841, á las cuatro de la mañana.— *Anas-*

“ *tasio Bustamante.*— Excmo. Sr. General de división, bene-
 “ mérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna.

“ Es copia.— *Manuel M. Escobar.*”

“ Núm. 3.— Ejército de operaciones.— General en jefe.—
 “ Excmo. Sr.— Consecuente con lo que V. E. se sirve mani-
 “ festarme en su nota oficial, fecha á las cuatro de la maña-
 “ na de hoy, tengo la honra de contestar á V. E. que el mis-
 “ mo dador de la presente nota conducirá á los comisionados
 “ de V. E. al paraje que he designado para las conferencias,
 “ que será en medio de nuestros campos, y en cuyo punto es-
 “ tarán ya los que yo deba nombrar por parte de este ejér-
 “ cito, con el fin de concluir de una manera favorable á la
 “ patria nuestras diferencias políticas.

“ Dios y libertad. Campo en la Punta del Río, octubre 6
 “ de 1841, á las once de la mañana.— *Antonio López de San-*
 “ *ta-Anna* — Excmo. Sr. General, benemérito de la patria
 “ D. Anastasio Bustamante.

“ Es copia.— *Manuel M. Escobar.*”

“ Núm. 4.— Reunidos en la Presa de la Estanzuela el
 “ Excmo. Sr. General de división D. Valentín Canalizo y
 “ el Sr. General de Brigada D. Benito Quijano, y los Sres.
 “ General de brigada D. José María Toruel y D. José Igna-
 “ cio Gutiérrez, comisionados los primeros por el Excmo. Sr.
 “ General de división, benemérito de la patria D. Anastasio
 “ Bustamante, General en jefe de las tropas situadas en la
 “ ciudad de Guadalupe Hidalgo; y los segundos por el
 “ Excmo. Sr. General de división, benemérito de la patria
 “ D. Antonio López de Santa-Anna, General en jefe del ejér-
 “ cito de operaciones, con el objeto de discutir y acordar los
 “ términos en que pueda llegarse al término de la guerra ci-
 “ vil, proporcionando á la generosa nación mexicana los me-
 “ dios de que necesita para sostener su dignidad y decoro
 “ entre las civilizadas, y los más seguros para la sincera y
 “ cordial reconciliación de todos sus hijos, después de can-

“jeados sus poderes, convinieron en los artículos siguientes:

“Art. 1º Desde este momento se restablecen las relaciones íntimas y cordiales que deben reinar entre todos los miembros de la familia mexicana, y ni ahora ni nunca podrán ser molestados por sus opiniones emitidas de palabra ó por escrito y por sus hechos políticos, tanto los ciudadanos militares, como los no militares, comprometiéndose los Excmos. Sres. Generales en jefe y las fuerzas beligerantes, á que este olvido sea perpetuo y sincero.

“Art. 2º Los actos del gobierno del Excmo. Sr. General D. Anastasio Bustamante y del que le sucedió interinamente, desde el 1º de agosto del presente año, de cualquier clase que sean, quedan sometidos á la aprobación del primer congreso constitucional, así como quedarán sometidos al mismo los actos del ejecutivo provisional que se instale con arreglo á las bases que ha adoptado el ejército de operaciones del Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa-Anna.

“Art. 3º Los Excmos. Sres. Generales en jefe de ambas fuerzas beligerantes, quedan comprometidos á interponer su respetable influjo con el gobierno que se establezca, á fin de que se dé su retiro ó licencia á los Sres. generales, jefes y oficiales que lo soliciten, y su cesantía á jubilación á los empleados que lo pretendan.

“Art. 4º Ratificado el presente convenio por los Excmos. Sres. Generales en jefe de las fuerzas beligerantes, las situadas en Guadalupe se pondrán á las órdenes del Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa-Anna, quien les dispensará las consideraciones que merecen los soldados de esta parte del ejército, que tanto contribuyeron á conquistar la independencia de la patria, y cuyos brazos y dinero pueden ser tan útiles en cualquiera guerra extranjera.

“Art. 5º El presente convenio será ratificado á las tres

“horas de firmado por los comisionados de una y otra parte. Presa de la Estanzuela, octubre 6 de 1841, á las nueve y media de la noche.—*Valentín Canalizo.*—*Benito Quijano.*—*José María Tornel.*—*José Ignacio Gutiérrez.*—Ratifico este convenio, *Antonio López de Santa-Anna.*—Ratifico este convenio, *Anastasio Bustamante.*”

En fines de septiembre y principios de octubre, mientras se desarrollaban los acontecimientos que quedan referidos, se pretendió hacer cambiar de rumbo á la revolución, aunque dirigiéndola siempre al objeto propuesto desde un principio. Con este fin el vicepresidente del consejo, encargado de la administración pública, por conducto del ministro del interior D. J. M^a Jiménez, se dirigió al General en jefe del ejército reunido, haciéndole proposiciones que si bien eran muy aceptables en sí mismas, carecían de lo principal que era la oportunidad, pues ésta había pasado para lograr que unas fuerzas victoriosas y unidas volvieran á tomar el carácter de sujeción que proponía el gobierno, pretendiendo diesen por perdido cuanto habían logrado en la empresa, que se tenía ya por consumada. Nombróse al efecto una comisión compuesta de los Sres. D. Manuel Eduardo Gorostiza y D. Mariano Michelena, que disfrutaban de buena opinión como hombres públicos, y manifestaron que el ejecutivo deseaba se hicieran á las bases algunas modificaciones, reformándose en los puntos fundamentales, como eran los que se dirigían á constituir á la nación; pues aunque no eran estos los términos en que se explicaban, sí lo era la tendencia á establecer un verdadero cambio desde luego, confirmándose con lo que proponían dichos señores, y que se reducía á que supuesta la admisión de la renuncia que hiciese de la presidencia el General Bustamante, el gobierno excitaría á las cámaras y éstas al poder conservador para que se nombrara un presidente interino de mutua confianza, declarándose convocante el congreso que existía. Nada se resolvió desde